



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 9/2020**

**DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 011/2020-1C " SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB"**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 622** de 8 de junio de 2020, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 21/2020** de 12 de junio de 2020, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-46** de 13 de agosto de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2020-15697** de 10 de agosto de 2020, emitida por el Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-205** de 14 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado párrafo, establecen como funciones del RPA, el: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)" y "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)", respectivamente.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que de acuerdo al inciso c) del párrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el BCB"*.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda."*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 622**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita contar con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 21/2020**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación para el *"SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB."*

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-46** la Comisión de Calificación determina que en el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) N° 011/2020-1C "Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB" – Primera Convocatoria, hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria, se recibió una sola propuesta correspondiente a: **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.**, en cuya evaluación preliminar se estableció que cumple con la presentación y validez de los documentos solicitado en el DBC.

Que continuando con la revisión de la propuesta económica se establece que no consigna errores aritméticos y se encuentran dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, razón por la cual se continuó con la evaluación técnica de la propuesta.

Que evaluada la propuesta técnica del único proponente se concluye que no cumple en su integridad con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del DBC, debido a que la documentación que presentó la empresa **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.** en el caso de los Técnicos Residentes no respalda la información solicitada en las Especificaciones Técnicas, por lo que la propuesta resulto

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

descalificada en la etapa de evaluación técnica en aplicación del inciso b) del subnumeral 5.2 del numeral 5, Parte I del DBC, por lo que se concluye:

*“La propuesta de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. quedó descalificada en la etapa de la Evaluación Técnica, debido a que no cumplió en integridad con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación.”*

Que en el citado informe se recomienda:

- 7.1. *Declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 011/2020 “SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.”*

Que mediante proveído de 13 de agosto de 2020, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2020-15697**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-46 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-205** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(…) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-46 la propuesta de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. fue descalificada en la etapa de evaluación técnica en aplicación del inciso b) del subnumeral 5.2 del numeral 5 del DBC y habiendo aprobado el RPA el citado Informe, corresponde declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 011/2020 “Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB” mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS.”*

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país* 3.-



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA).** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 011/2020-1C "Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB", en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34) del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, en atención a que ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 14 de agosto de 2020

GASTÓN ELÍAS CORDERO CRESPO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/sbdc/vtaa/jwse.